

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1051 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO - ETELL E.S.P. en la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO - ETELL E.S.P. mediante oficio con número de radicación 200432276 del día 26 de julio de 2004, solicitó la asignación de un bloque de numeración para el servicio de TPBC en la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta, con el objeto de ampliar la cobertura de este servicio en dicha ciudad, adjuntando para ello el respectivo estudio de demanda y cronograma de instalación de las nuevas líneas.

AB

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO - ETELL E.S.P. en la ciudad de Villavicencio.

Por lo que,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 10.000 números a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO - ETELL E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(SIN)), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

10.000 números en la ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta:

682XXXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 AGO 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Diaz-Granados*  
CATALINA DIAZ-GRANADOS  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200432276

NS

15